

I.- Datos Generales

| Código | Título |
|---------------|--|
| EC1770 | Estiba de equipaje, carga y correo en aeronaves. |

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan las actividades de estiba, distribución, aseguramiento de carga y descarga en compartimentos de aeronaves, garantizando el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de seguridad operacional, optimización del peso y balance, y la integridad de la carga y la aeronave.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC presenta las funciones que una persona debe saber hacer con respecto a la función la estiba del equipaje, correo y carga en los compartimentos de carga de las aeronaves y que dentro de sus actividades se encuentra la distribución, aseguramiento y descarga de equipaje, correo y carga en aeronaves, garantizando la seguridad operacional, el cumplimiento de procedimientos técnicos, la integridad de la carga y la optimización del transporte, También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Aeroméxico Formación Interna (AFI)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

23 de febrero de 2026

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

3141 Despachadores de transporte.

Ocupaciones asociadas

Despachador de aviones.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

48-49 Transportes, correos y almacenamiento.

Subsector:

481 Transporte aéreo.

Rama:

4811 Transporte aéreo regular.

4812 Transporte aéreo no regular.

Subrama:

48111 Transporte aéreo regular.

48121 Transporte aéreo no regular.

Clase:

481111 Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales.

481112 Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras.

481210 Transporte aéreo no regular.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- AM Formación Interna S.A. de C.V.
- Aerolitoral S.A. de C.V.
- Aerovías de México S.A. de C.V

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en escenarios controlados; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Aeronave calzada y balizada.
- Conos de seguridad y calzos instalados correctamente.
- Contenedores FOD.
- Personal con su respectivo Equipo de protección personal (EPP),
- Señalizadores: wands, lámparas
- Equipaje debidamente documentado y etiquetado

- Carga y correo asignado al vuelo
- LIR/GLIR/Instrucciones de estiba disponibles/en caso de ser digitales dispositivo para su lectura (Tablets)
- Elementos de sujeción de carga: straps y redes
- Bandas motorizadas.
- Loaders: Cabinas anchas/aeronaves que utilicen ULDs.
- ULDs: Cabinas anchas/aeronaves que utilicen ULDs.
- Carros equipajeros/dollies/pallets.
- Escáner.
- Formato de inspección de ULDs: Cabinas anchas/aeronaves que utilicen ULDs)
- ARPEL.
- Mercancías peligrosas.
- Animales vivos (AVIH).
- Cargas especiales: Restos humanos (HUM) Perecederos (PER) Carga húmeda (WET), Otras cargas especiales.

Duración estimada de la evaluación

30 minutos en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 1:30 horas.

Referencias de Información

- Circular Obligatoria CO AV-17.5/07 R2 vigente.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil vigente.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Estiba de equipaje, carga y correo en aeronaves

Elemento 1 de 2

Cargar equipaje, correo y carga en la aeronave

Elemento 2 de 2

Descargar equipaje, correo y carga de la aeronave

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

| Referencia | Código | Título |
|------------|--------|---|
| 1 de 2 | E5602 | Cargar equipaje, correo y carga en la aeronave. |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la carga del equipaje, correo y carga en los compartimentos de carga de la aeronave:
 - Presentándose al área de trabajo asignada con el equipo de protección personal asignado por la empresa y con las identificaciones y certificado médico vigente,
 - Corroborando el número de vuelo a atender,
 - Revisando el tipo, matrícula y posición de la aeronave a atender,
 - Corroborando la hora de salida del vuelo a atender,
 - Revisando que el equipo de apoyo terrestre sea acorde al tipo de operación y aeronave,
 - Verificando las condiciones físicas y de operación que presentan los ULD´s/contenedores,
 - Verificando que la aeronave se encuentra estacionada, con calzos puestos, motores apagados y en el punto de atraque asignado,
 - Colocando y asegurando la puerta/compuerta del compartimento de acuerdo con las instrucciones del fabricante,
 - Revisando que las puertas, marcos e interior del compartimento de carga no presenten daños,
 - Realizando el procedimiento de FOD del compartimento de carga,
 - Verificando que el acoplamiento el equipo de apoyo terrestre al compartimento de la aeronave se haga conforme a lo establecido en el manual de operaciones terrestres de la empresa,
 - Verificando que la llegada del equipaje, correo y carga esté acorde a los tiempos establecidos en el manual de operaciones terrestres y que corresponda al vuelo e itinerario,
 - Realizando la estiba de la aeronave de acuerdo con lo establecido en la LIR/GLIR/instrucciones de estiba para realizar la carga,
 - Segregando/distribuyendo el equipaje, correo y carga sea acorde a lo establecido LIR/GLIR/instrucciones de estiba para realizar la carga,
 - Colocando el equipaje, correo y carga de manera que la orientación de sus etiquetas de identificación sea hacia la puerta del compartimento de carga,
 - Colocando el equipaje documentado en sala de última espera y el ARPEL de acuerdo con lo estipulado en el manual de operaciones terrestres de la empresa,
 - Revisando que la estiba no rebase el límite de separación de dos pulgadas,
 - Verificando que las redes, seguros y straps se encuentren en condiciones de operación y aseguradas al compartimento de carga,
 - Corroborando que animales vivos, cargas pesadas, mercancías peligrosas/artículos que lo requieran estén sujetas por las straps/elementos de sujeción,
 - Cerrando las puertas de los compartimentos de carga de la aeronave sin dañarla,
 - Informando al área correspondiente que la estiba de los compartimentos se ha realizado conforme a lo estipulado en la LIR/GLIR/instrucciones de estiba para realizar la carga, y
 - Reportando las irregularidades que se presentan en la operación y cambios realizados por necesidad operacional.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El equipaje, correo y carga en los compartimentos de carga de la aeronave estibada:
 - Tiene la estiba sin rebasar el límite de separación de dos pulgadas,
 - Presenta el equipaje, correo y carga con sus etiquetas de identificación hacia la puerta del compartimento de carga,
 - Tiene el equipaje, correo y carga distribuido, clasificado, asegurado y estibado de acuerdo con lo establecido LIR/GLIR/instrucciones de estiba para realizar la carga, y
 - Tiene animales vivos, cargas pesadas, mercancías peligrosas/artículos que lo requieran sujetas por las straps/elementos de sujeción.

2. El formato sobre las condiciones que presentan los ULD´s/contenedores:
 - Tiene la fecha de elaboración,
 - Tiene el nombre y firma de la persona que lo elaboró,
 - Incluye el número de vuelo y matrícula de la aeronave, y
 - Especifica las condiciones que presentan los ULD´s.

3. El reporte de las irregularidades presentadas en la descarga elaborado:
 - Tiene la fecha de elaboración,
 - Tiene el nombre de la persona que lo elaboró,
 - Incluye el número de vuelo y matrícula de la aeronave,
 - Describe la irregularidad que se presentó en la operación, e
 - Incluye evidencia de la irregularidad presentada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Manejo de animales vivos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 107 y 107 Bis del Reglamento de la Ley de Aviación Civil vigente.
2. Clasificación y manejo de las mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido en Circular Obligatoria CO AV-17.5/07 R2 vigente.
3. Manejo de productos perecederos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
4. Manejo de ARPEL de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Aviación Civil.
5. Clasificación de los compartimentos de carga de acuerdo con lo establecido en la Circular Obligatoria CO AV-17.5/07 R2 vigente.

NIVEL

- Comprensión.
- Comprensión.
- Comprensión.
- Comprensión.
- Comprensión.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que se coordina con sus compañeros para el acoplamiento del equipo de apoyo a la aeronave.

2. Responsabilidad: La manera en que manipula el equipaje, correo y carga con precaución para evitar daños a la propia carga y a la estructura de la aeronave.

GLOSARIO

1. ARPEL: Acrónimo que se refiere a Artículos Peligrosos. Se trata de objetos que pueden causar daño a personas o a la aeronave, y su manipulación está sujeta a estrictas normas de seguridad. Entre estos objetos se encuentran armas de fuego, objetos punzocortantes, como navajas de afeitar o cuchillos (restringidos para el equipaje de mano), explosivos, incluyendo munición, sustancias químicas corrosivas o inflamables y líquidos a presión o aerosoles.
2. Carga: Se refiere a todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.
3. Correo: Son los despachos de correspondencia y otros artículos que los servicios postales presentan con el fin de que se entreguen a otros servicios postales, conforme a las normas de la Unión Postal Universal (UPU).
4. Equipo de apoyo terrestre: Se refiere al conjunto de equipo técnico empleado en aeropuertos para facilitar las operaciones de carga, abastecimiento, embarque, desembarque, traslado de pasajeros, mantenimiento y movimiento de aeronave.
5. GLIR Es el documento gráfico que muestra cómo debe de distribuirse la carga, correo y equipaje dentro de una aeronave.
6. LIR: Es el informe de instrucciones de carga, documento específico y detallado para un vuelo en particular. Contiene información clave para los equipos de tierra encargados de la manipulación de la carga.
7. Mercancías peligrosas: Se refiere a todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o que esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.
8. Procedimiento FOD: Foreign Object Debris, por su abreviatura en inglés, en español Daños por Objetos Extraños, refiere a la limpieza y retiro cualquier material, herramienta o residuo que no pertenece a un área de operaciones y que puede causar daños a la aeronave o lesiones al personal.

9. Straps: Se refiere a los tipos de correas o cintas utilizadas con diferente propósito: Correas de estiba o sujeción y Correas personales para equipaje.
10. ULD's: Es un contenedor cerrado cuya forma y tamaño varía según el contorno del fuselaje de la aeronave y su puerta puede ser dura o flexible.

| Referencia | Código | Título |
|------------|--------|---|
| 2 de 2 | E5603 | Realizar la descarga la carga de la aeronave. |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Realiza la descarga del equipaje, correo y carga de los compartimentos de carga de la aeronave:
 - Corroborando el número de vuelo a atender,
 - Revisando el tipo, matrícula y posición de la aeronave a atender,
 - Corroborando la hora de llegada del vuelo a atender,
 - Verificando que la llegada del equipaje, correo y carga esté acorde a los tiempos establecidos en el manual de operaciones terrestres y que corresponda al vuelo e itinerario,
 - Revisando que el equipo de apoyo terrestre sea acorde al tipo de operación y aeronave,
 - Corroborando que la aeronave se encuentra estacionada, con calzos puestos, motores apagados y en el punto de atraque asignado,
 - Verificando que el acoplamiento el equipo de apoyo terrestre al compartimento de la aeronave se haga conforme a lo establecido en el manual de operaciones terrestres de la empresa,
 - Colocando y asegurando la puerta/compuerta del compartimento de acuerdo con las instrucciones del fabricante,
 - Revisando que las puertas, marcos e interior del compartimento de carga no presenten daños,
 - Verificando las condiciones físicas y de operación que presentan los ULD's/contenedores,
 - Verificando la documentación LDM/instrucciones de descarga para realizar la descarga,
 - Retirando los dispositivos de sujeción del equipaje, correo y carga de acuerdo con el tipo de aseguramiento,
 - Verificando que la descarga del equipaje, correo y carga sea acorde a las prioridades establecidas en el manual de operaciones terrestres de la empresa,
 - Verificando que el equipaje, correo y carga no presenten daños,
 - Realizando la separación del equipaje por tipo y destino,
 - Manipulando contenedores con animales vivos, cargas pesadas, mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido el manual de operaciones terrestres de la empresa,
 - Manipulando el equipaje, correo y carga sin dañarla/maltratarla,
 - Verificando que el equipaje, correo y carga asignada ha sido descargado en su totalidad,
 - Realizando el procedimiento de FOD del compartimento de carga,
 - Revisando que el compartimento de carga de la aeronave se mantiene ordenada y libre de objetos extraños que afecten las operaciones,
 - Enviando al área de bandas el equipaje en los tiempos establecidos por la empresa,
 - Enviando la carga/correo al área de carga/aduanas en los tiempos establecidos por la empresa,

- Enviando el equipaje en conexión de avión-avión /al área de equipajes en los tiempos establecidos por la empresa, y
- Reportando a la estación de origen las irregularidades que se presentan en la operación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El formato sobre las condiciones que presentan los ULD's:
 - Tiene la fecha de elaboración,
 - Tiene el nombre y firma de la persona que lo elaboró,
 - Incluye el número de vuelo y matrícula de la aeronave, y
 - Especifica las condiciones que presentan los ULD's.
2. El reporte de las irregularidades presentadas en la descarga elaborado:
 - Tiene la fecha de elaboración,
 - Tiene el nombre de la persona que lo elaboró,
 - Incluye el número de vuelo y matrícula de la aeronave,
 - Describe la irregularidad que se presentó en la operación, e
 - Incluye evidencia de la irregularidad presentada.

GLOSARIO

1. LDM: Es la abreviatura de Mensaje de Distribución de Carga, que proporciona un resumen general de toda la carga a bordo (pasajeros, equipaje, correo).